

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS Y ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS EN AGUA Y SANEAMIENTO A NIVEL RURAL ANTE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA (EPC) GESTOR PDA - CUNDINAMARCA

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, noviembre 11 de 2022
HORA:	De 8:00 a 12:30 horas
LUGAR:	Presencial Auditorio Hotel Black Towers piso 8 Avenida la Esperanza # 43A -21 – Hotel Black Towers Bogotá D.C.
ASISTENTES:	Asistentes delegación PDA – EPC: equipo directivo, contratistas y funcionarios de planta (92 personas)
INVITADOS:	Jorge Estupiñán, Contratista Grupo de Política Sectorial - DPR. Jose Manuel Vasquez, Grupo de Evaluación de Proyectos - DIDE.

ORDEN DEL DIA:

1. Palabras de bienvenida EPC Cundinamarca,
2. Presentación Reglamentación técnica RAS y alternativas tecnológicas en agua y saneamiento a nivel rural
3. Mecanismo de viabilización de proyectos
4. Sesión de preguntas y conclusiones de la jornada.

DESARROLLO:

EPC, Gestor PDA Cundinamarca, vía correo electrónico, solicitó una capacitación presencial en la reglamentación técnica RAS y las generalidades de la política rural y el RAS rural y Viabilización de Proyectos.

En respuesta, este Ministerio dispuso el presente espacio para adelantar una Jornada de asistencia presencial el viernes 11 de noviembre, en las instalaciones de EPC, con la siguiente agenda:

Hora	Actividades	Responsable
08:00 – 08:15	Apertura de la jornada a cargo de EPC	EPC
08:15 – 09:20	Generalidades de la Reglamentación Técnica RAS (Resoluciones 330 de 2017, 799 de 2021 y 501 de 2017)	Jorge Estupiñán
09:20 – 10:30	Generalidades del RAS rural (Resolución 844 de 2018): prestación vs aprovisionamiento.	Jimmy Leguizamón

Hora	Actividades	Responsable
10:30 – 10:40	Receso	EPC
10:40 - 12:00	Generalidades Mecanismo de viabilización de proyectos (Resolución 661 de 2019).	Eduardo Cañas

De esta forma, inicia la jornada mediante la primera presentación del RAS:

- **Presentación ponencia 1: Actualidad de la reglamentación técnica de agua potable y saneamiento básico (RAS)**

Inicia su intervención Jorge Estupiñán, quien presenta las generalidades de la reglamentación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando su alcance y los títulos que se encuentran actualizados. También, indica la reglamentación haciendo hincapié en que esta es mandatoria en todo el país y, seguidamente presenta los títulos RAS que, al ser manuales de buenas prácticas, no son de carácter obligatorio y solo pueden utilizarse si no contradicen lo establecido en la reglamentación.



Asimismo, presenta las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, la cual reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de Planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación, indicando con ello, su objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública. Enfocándose en el capítulo de planeación de proyectos de infraestructura.

Seguidamente, se dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que la mayoría de los cambios realizados obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Adicionalmente, manifestó que se evidenció que los artículos 125 y 166 de la Resolución 330 de 2017 modificados parcialmente por la Resolución 799 de 2021, podrían generar cambios en diseños y estudios en ejecución, por lo cual menciona que el 30 de julio de 2022 fue publicado el documento compilatorio de las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021, con el fin de dar claridad a las modificaciones realizadas en el marco de la Resolución 799 de 2021 y publicar la versión unificada actualizada de la reglamentación técnica general. Documento que, adicionalmente, contiene el Abecé de las modificaciones y puede ser descargado de la página web del Ministerio.



Adicionalmente, presenta las generalidades del RAS Rural, reglamentado mediante Resolución 844 de 2018 y menciona también la Resolución 501 de 2017, donde señala que corresponde al reglamento de tuberías y accesorios, cuyo objetivo tiene señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios.

Indica que, actualmente, esta resolución se está revisando en el marco del Análisis de Impacto Normativo en virtud del artículo 10 de la Ley 2041 de 2020, donde el Congreso

de la República ordenó al Ministerio realizar el AIN y expedir la reglamentación o reglamentación técnica necesaria para garantizar un ambiente sano libre de plomo y otras sustancias químicas, presentando el cronograma y avance de estas medidas.

Finaliza, presentando los retos RAS enfocados al cumplimiento de metas Conpes, de la actualización de los títulos RAS, de la elaboración de la Guía SUDS, del proyecto tipo de pila pública, del RETHISA intradomiciliario y de la elaboración del primer reglamento técnico de tuberías y accesorios RETUBO.

- **Presentación ponencia 2: Alternativas Tecnológicas en Agua y Saneamiento para el sector rural (RAS)**

Seguidamente, el Ministerio continúa indicando las generalidades de la reglamentación técnica y del título I del RAS, relacionado con las soluciones de agua y saneamiento en zona rural.



Jorge hace hincapié en la presentación de la Resolución 844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”, indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa. Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Seguidamente, menciona que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta Resolución, los proyectos de agua y saneamiento básico deberán tener las siguientes etapas, que incluyen fases para la organización secuencial de los proyectos:

1. Perfil de proyecto,
2. Planeación,
3. Construcción y puesta en marcha, y
4. Administración, operación y mantenimiento.

Se menciona adicionalmente que, los documentos producidos en las diferentes etapas del proyecto son considerados como parte del archivo y deberán entregarse a quien opere o administre el sistema, quien deberá conservarlos adecuadamente y mantenerlos disponibles para consulta, de acuerdo con la escala y tipo de sistema.

Asimismo, que la ubicación y los componentes de proyecto, desde el perfil de proyecto y hasta la fase de selección de alternativas, podrán emplear diagramas o esquemas bajo métodos simples y descriptivos generalmente aceptados en las buenas prácticas de ingeniería, de acuerdo con lo señalado para cada etapa y fase del proyecto. En la fase de estudios y diseños, los planos de topografía, geotecnia y diseño deben ser elaborados en las escalas adecuadas. Para establecer las coordenadas de los componentes del sistema, debe emplearse el sistema de referencia magna-sirgas adoptado por el IGAC.

Menciona que, a través de ello, el perfil de proyecto deberá contener conclusiones enfocadas en (i) la descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación, (ii) la identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución.

Continúa Jorge, exponiendo las principales soluciones en virtud del tipo de agua y características de la población beneficiada. Indica que, con el objetivo de vincular las diferentes disposiciones mencionadas en la presentación anterior con relación a la política rural y al aprovisionamiento, se indican las diferentes alternativas que se tienen, una vez analizado el artículo 25 de la Resolución 844 de 2018. Menciona Jimmy que se deben analizar las particularidades de los sistemas de prestación, los cuales incluyen el acueducto convencional y las pilas públicas, pero se enfatiza en las soluciones de aprovisionamiento individuales y colectivas, dentro de las cuales se destaca los puntos de suministros, los abastos de agua y la captación de aguas atmosféricas.

Finalmente, el Equipo de Evaluación de Proyectos de la DIDE, presenta las generalidades del mecanismo de viabilización de proyectos de agua y saneamiento básico, mencionando los pormenores de la Resolución 661 de 2019 y los diferentes formatos, documentos, categorías, soportes, procedimientos y requisitos que se deben tener en cuenta cuando se requieran recursos de la nación para su financiación.

La jornada finalizó pasadas las 12:30 p.m. de la tarde.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 11-11-2022